



ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.557 / 2013.

ZAPALLAR, 02 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

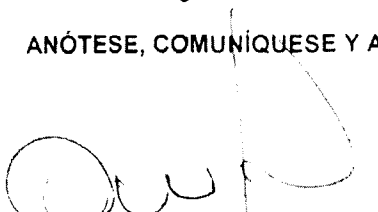
CONSIDERANDO:

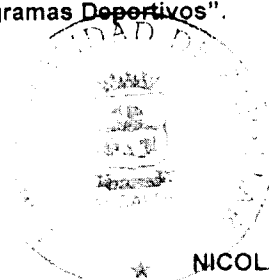
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- / • Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Olaya Ivont Dadal Fernández.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato a honorarios, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **OLAYA IVONT DADAL FERNANDEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.361.576-8, con domicilio en San Alfonso N° 297, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para cumplir la prestación detallada a continuación: "PROFESORA DE EDUCACION FISICA, PROYECTO TALLER DEPORTIVO, DEBIENDO CUMPLIR CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:
 - **LOS DIAS LUNES DESDE LAS 17:00 HRS. A 18:00 HRS. Y MIERCOLES DESDE LAS 16:00 HRS. A 17:00 HRS. EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.**
 - **LOS DIAS VIERNES DESDE LAS 14:30 HRS. A 16:30 HRS. EN EL TEATRO DE ZAPALLAR".**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día 1 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.005.001: "Programas Deportivos".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREVOLA
 Alcalde

C/ CONTRATOS // DA 1557 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / QTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.